



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 750

VISTO:

El Decreto N° 384 de fecha 01 de abril de 2011, y

CONSIDERANDO:

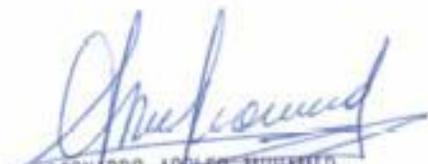
Que por el mencionado Decreto se contrató a un Profesional Médico para la prestación del servicio de control de ausentismo del personal municipal;

Que la Ordenanza N° 643 del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón faculta al Departamento Ejecutivo a celebrar contratos de locación de obra con profesionales, técnicos y/o idóneos en los casos en que el Municipio no cuente con personal suficiente;

Que en virtud de lo establecido por la Ordenanza N° 643, el Departamento Ejecutivo procedió a celebrar contrato de locación de obra con el Dr. **Juan Antonio Chaud**, en su carácter de Profesional Médico, para desempeñarse en tareas de control de ausentismo del personal municipal;

Que teniendo en cuenta que dicho contrato es de carácter especial, resulta necesario y oportuno convalidarlo a través del Honorable Concejo Deliberante.

Por lo expuesto


LEONARDO ADELTO MUHAMMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIRDULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón

DELEGADO

Ord./Dec. N° 799
01/04/12



Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 750

ARTÍCULO 1°: Convalidase el Contrato de Locación de Obra celebrado durante el período 01/04/2011 al 30/06/2011 por el Departamento Ejecutivo con el Dr. **Juan Antonio CHAUD**, Matrícula Provincial N° 47859, titular del DNI. N° 10.077.223, para desempeñarse en su condición de Profesional Médico, en tareas de control de ausentismo del personal municipal.

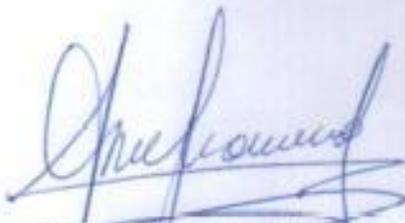
ARTÍCULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a contratar al Dr. **Juan Antonio CHAUD**, Matrícula Provincial N° 47859, titular del DNI. N° 10.077.223., para cumplir las tareas enumeradas en el artículo 1°, a partir del 01/07/2011, por los períodos que considere necesario del presente ejercicio.

ARTÍCULO 3°: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2012, se autoriza al Departamento Ejecutivo a contratar al Dr. **Juan Antonio CHAUD** para cumplir las tareas enumeradas en el Artículo 1°, durante el período 01/01/2012 al 31/03/2012.

ARTÍCULO 4°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán afectados a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los diez días del mes de mayo del año dos mil once.


Leonardo Adolfo Muhamed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

Guernica, 12 de mayo de 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 750 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 10 de mayo de 2011;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 750.-

ARTICULO 2°: Tomén conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-


Julio Cesar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




ALFONSO ANIBAL REQUEIRO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 676.-